

Licda. Roxana Acuña Valerio  
Jefe, Administración de Remuneraciones y  
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-427-2023, artículo IV de la sesión extraordinaria N°25 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 23 de noviembre de 2023, por presencialidad remota, que dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (artículo 31, nombramientos a plazo fijo y artículo 38, periodo de nombramientos).
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
  - C. Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-1251-2023 suscrito por el MSc. Edgar Vega Briceño, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de nombramiento de personal académico en Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), en HIDROCEC y CEMEDE, en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para participar en programas, proyectos y actividades académicas ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El Vicedecano con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Silvia Zúñiga Guerrero como Coordinador/a Ejecutivo/a de programas, proyectos y actividades académicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en jornadas de 40 horas.

PPAA	RESPONSABLE	JORNADA	PERIODO	PLAZA Y COD. PRESUPUESTARIO
CEMEDE	Silvia Zúñiga Guerrero cédula 502370518	40 horas	1 de enero al 31 de diciembre del 2024.	1247-2017 N.16.0056 Coordinador/a Ejecutivo/a

3. El Vicedecano en el oficio de solicitud ha garantizado que:
  - a. La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.
  - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
  - c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritas en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo de Sede debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, los funcionarios por contratar tienen asignados cursos, lo cual

garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”

8. El periodo de nombramiento es del 01 enero al 31 de diciembre de 2024 en PPAA; de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE SILVIA ZÚÑIGA GUERRERO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON UNA JORNADA DE 40 HORAS EN EL CENTRO MESOAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TROPICO SECO (CEMEDE). ACUERDO FIRME.**

PPAA	RESPONSABLE	JORNADA	PERIODO	PLAZA Y COD. PRESUPUESTARIO
CEMEDE	Silvia Zúñiga Guerrero cédula 502370518	40 horas	1 de enero al 31 de diciembre del 2024.	1247-2017 N.16.0056 Coordinador/a Ejecutivo/a

- B. INDICAR A LAS PERSONAS ACADÉMICAS A NOMBRAR QUE DEBEN:**  
Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>  
Cumplir con las responsabilidades asignadas y coordinar con la persona responsable del PPAA.
- C. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo  
Presidente  
Consejo de Sede

- ☐ MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano,
- ☐ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- ☐ MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- ☐ MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico, Campus Nicoya.
- ☐ MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya
- ☐ MSc. Silvia Zúñiga Guerrero, Coordinadora, CEMEDE.